

10 90  
Bustam.

# GOBERNACION

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



## CIRCULAR.

*El Vice-Gobernador del Estado de Tamaulipas á todos sus habitantes, sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo que sigue.*

Numero 60.— El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, há decretado lo siguiente.

**ARTICULO. Unico.** Se ratifica el acuerdo del Soberano Congreso General sobre la division del Estado de Sanora, y Sinaloa en dos formando uno solo Sinaloa y otro Sonora.

Lo tendrà entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir públicar y circular. Ciudad-Victoria Setiembre 19 de 1828.—Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.—*Salvador Cardenas*, Diputado Presidente—*José Antonio Fernandez*, Diputado Secretario—*Manuel de la Garza*, Diputado Secretario.

*Por tanto mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Septiembre 19 de 1828. Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.*

**Enrique Camilo  
Suarez.**

**Eleno de Vargas,  
Secretario.**